



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 021 -2022-MPN

Nasca, 23 de Diciembre del 2022

### POR CUANTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 23 de Diciembre del 2022, visto el Informe N° 626-2022-GSC/MPN, de fecha 21 de Diciembre del 2022 de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, mediante el cual solicita la aprobación del PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023, aprobado por el Comité Regional de Seguridad Ciudadana CORESEC ICA, Informe N°1353 -2022-GAJ-MPN, de fecha 22 de Diciembre del 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana N° 27933 tiene por objeto el proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana; para ello establece que el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y los otros sistemas administrativos y funcionales del Estado coadyuvan a garantizar la seguridad ciudadana participando en los procesos y acciones que de ella se deriven. Componen el citado sistema, entre otros, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC);

Que, conforme al artículo 13° del citado dispositivo legal, los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como de ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por CONASEC;

Que, el artículo 28° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2014-IN, modificado por Decreto Supremo N° 010-2019-IN, establece que es función del CODISEC proponer ante la Municipalidad Distrital, la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PDSC), alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión de resultados intercultural y distrital, articulado con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, el artículo 47°, del mencionado reglamento establece en su primer párrafo que las Secretarías Técnicas de los Comités, son los responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos comités. Estos después de evaluar las propuestas de planes de acción de Seguridad Ciudadana, proponen su aprobación ante los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales, respectivamente a través del dispositivo que corresponde;

Que, el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, aprueba la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, denominada “Lineamientos Técnicos y Procedimientos para el Diseño, Formulación, Aprobación, implementación, Seguimiento y Evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana”, que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acción Distritales de Seguridad Ciudadana en el marco de la Implementación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 y la normatividad vigente en la materia;





Que, mediante Informe N°626-2022-GSC/MPN la Gerencia de Seguridad Ciudadana solicita se apruebe la Ordenanza Municipal que aprueba el PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – NASCA 2023, a fin de dar cumplimiento a los lineamientos de la Directiva N° 010-2019-INDGSC, adjuntando para ello copia del Oficio N° 070-2022-CORESEC-ICA.P, donde el Presidente del Comité de Seguridad Ciudadana – CORESEC ICA da a conocer del Informe N° 009-2020-CORESEC-ICA-ST con el resultado de la revisión del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Nasca para el año 2023, y al encontrarse alineado al Plan Regional de Seguridad Ciudadana y consecuentemente al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN de 20/06/2019, principal documento de Acción del Estado Peruano para fortalecer la seguridad ciudadana, el cual ha sido declarado **APTO PARA SU IMPLEMENTACION** a nivel de la Provincia de Nasca, con el objetivo principal de desarrollar los esfuerzos necesarios para lograr el restablecimiento de la seguridad ciudadana en su ámbito jurisdiccional.

Que, mediante Informe N°1353-2022-GAJ/MPN la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que habiéndose recibido el Oficio N° 070-2022-CORESEC-ICA.P, en el cual se comunica al señor Alcalde y Presidente del COPROSEC NASCA, que el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Nasca 2023 ha sido declarado APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN, opina que mediante Ordenanza Municipal se apruebe el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Nasca 2023, para lo cual lo actuado deberá remitirse al Pleno del Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el pleno del concejo por **UNANIMIDAD** aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE NASCA 2023**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR;** el PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE NASCA 2023, aprobado por el Comité Regional de Seguridad Ciudadana - CORESEC ICA.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER;** que el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Nasca 2023, se incluya en el Plan Operativo Institucional y se disponga su asignación presupuestaria institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGAR** a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Ordenanza en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Julio Oscar Elías Lucana  
ALCALDE

